

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

## RAIP No.0221/2021

	DAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San las <u>ocho</u> y <u>cuarenta</u> minutos del día <u>trece de agosto del</u> año dos mil <u>veintiuno.</u>
Admítase la solicitud de información <b>MINEC-2021-0241</b> , de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, presentada por:, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números:, del Municipio de, Departamento de, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:	
	colegios privados en todo El Salvador, separado por municipios. De ser le incluya los números telefónicos". (Sic)
Teniendo co	omo lugar para notificar la dirección de correo electrónico:
•	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
•	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
•	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
•	Que la <i>Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)</i> , en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico, remitiendo la información solicitada. Lista de colegios privados en todo El Salvador, separado por municipios.
	Fuente: Registro Administrativo de Empresas formales año 2020

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador



**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.** 

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información